



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
031/2018	CANCELACION POR SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 4,000 PSI, 679.50 M2, e= 15cm, EN LA COLONIA MONTREAL, ALDEA DE PEÑA BLANCA DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	HENRY HENOK PAZ MARTINEZ	PEÑA BLANCA	LPS. 799,650.40	23/04/2019
032/2019	CANCELACION DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL CORTE, CARGA, ACARREO Y SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO (360 M ³), PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES EN LA ALDEA DE MONTECILLOS (2.5 KM), DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	ALDEA MONTECILLOS	Lps. 66,558.40	13/04/2019



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



035/2019	ABONO POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 04 CAJAS PUENTE, UBICADO EN EL BARRIO SUYAPA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 46 METROS LINEALES DE CONSTRUCCION.	MELBIN ALEXIS REYES RODRIGUEZ	BARRIO SUYAPA	Lps. 69,852.26	18/03/2019
036/2019	CANCELACION POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRO COMUNAL, UBICADO EN LA ALDEA EL BIJAGUAL, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 107.76 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION.	LUIS ALONZO MIRANDA TOLEDO	ALDEA BIJAGUAL	Lps. 200,000.00	13/04/2019



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



039/2019	CANCELACION POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION, UBICADO EN LA COLONIA RUTH ELIZABETH DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 200.40 M2 DE CONSTRUCCION.	HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ	COLONIA RUTH ELIZABETH	Lps.196,000.00	16/04/2019
040/2019	CANCELACION POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO, UBICADO EN LA ALDEA SANTA ELENA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 166.00 METROS LINEALES DE CONSTRUCCION.	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	ALDEA SANTA ELENA	Lps. 436,805.65	13/04/2019
043/2019	CANCELACION POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION, UBICADO EN LA ALDEA SANTA ELENA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 450.00 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION.	GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES	ALDEA SANTA ELENA	Lps.501,390.00	13/04/2019

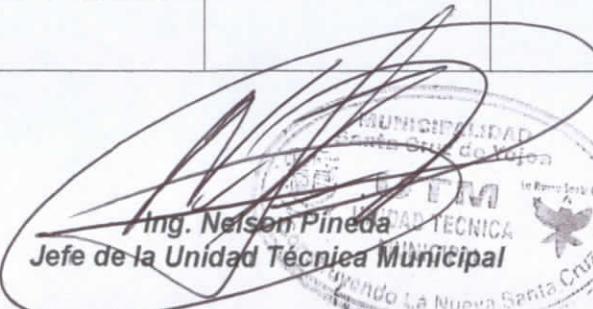


UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



044/2019	CANCELACION POR ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN ALDEA LAS MARIAS HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 4 KM DE CALLE EN ALDEA YOJOA EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS	ALDEA YOJOA	Lps. 298,992.80	12/04/2019
045/2019	CANCELACION POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO ESTADIO ALEX PINEDA CHACON, UBICADO EN BARRIO LA GLORIA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.	EYMER DARIO CARDONA MARTINEZ	ESTADIO MUNICIPAL ALEX PINEDA CHACON	Lps. 348,599.26	13/04/2019


Ing. Nelson Pineda
Jefe de la Unidad Técnica Municipal

MUNICIPALIDAD
Santa Cruz de Yojoa
UNIDAD TECNICA
Ayuntamiento La Nueva Santa Cruz



CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM-MSCY- 031/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **HENRY HENOK PAZ MARTINEZ** mayor de edad, Hondureño, Soltero, con tarjeta de identidad No. **1612-1969-00019**, con domicilio en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Contratista de **"TRANSPORTES PAZ-MARTINEZ"** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO 4,000 PSI, 679.50 M2, e= 15cm, EN LA COLONIA MONTREAL, ALDEA DE PEÑA BLANCA DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
51	M1	TRAZADO Y MARCADO	21.08	3183.08
135.90	M3	CONFORMACIÓN TIPO 1	226.65	30801.74
679.50	M2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO FC=4000 PSI, PAVIMENTO e=15 cm, INCLUYE CORTE DE JUNTAS, (NO INCLUYE EL SELLADO DE JUNTAS).	961.49	653332.45
297.50	M1	CONSTRUCCION DE BORDILLO DE CONCRETO DE (15X10 cm).	216.50	64408.75
151	M2	CONSTRUCCION DE ACERA DE CONCRETO, 1.00 MTS DE ANCHO Y UN ESPESOR DE 7 cm.	317.38	47924.38
			TOTAL	Lps 799,650.40

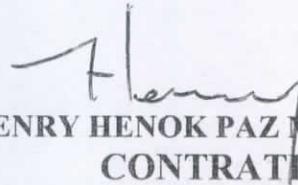
Total.....Lps. 799,650.40

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 799,650.40 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 40/100)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 31 de Diciembre del 2018 al 30 Abril del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL **CONTRATISTA** presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por

LPS. 119,947.56 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 29 de Diciembre del año 2018.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



HENRY HENOK PAZ MARTÍNEZ
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 032/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1623-1977-00043, con domicilio en Aldea Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "C&N MAQUINARIA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL CORTE, CARGA, ACARREO Y SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO (360 M³), PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES EN LA ALDEA DE MONTECILLOS (2.5 KM), DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
360	M ³	SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO	25	9,000.00
360	M ³	CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO	40	14,400.00
360	M ³	ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRÉSTAMO EN EL OLVIDO HASTA SITIO DE OBRAS. DISTANCIA= 9.2 KM (VOLQUETAS 12.0 M ³)	8.20	27,158.40
16	HORAS	ALQUILER DE VIBRO	1000	16,000.00
			TOTAL	Lps 66,558.40

Total.....Lps. 66,558.40

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 66,558.40 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 40/100)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 28 de Enero al 31 de Enero del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad

se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 26 de Enero del año 2019.

LIC. MARLON LAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL

GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES
Peña Blanca, Cortes
CONTRATISTA

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. **170,750.00** (CIENTO SETENTA MIL SETESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS). Se pagará Según avance de obra. **CLÁUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEL deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLÁUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 21 de febrero al 22 de marzo del año 2019. **CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - EL CONTRATISTA** presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. 25,612.50 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución. Mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos. EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasionare y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLÁUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 20 de febrero del año 2019.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL

Melbin A. Reyes Rodríguez
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 035/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **MELBIN ALEXIS REYES RODRIGUEZ** mayor de edad, Hondureño, Casado, con tarjeta de identidad No. 1622-1977-00200, con domicilio en Aldea Las Flores, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de **"INVERSIONES REYES RODRIGUEZ"** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 04 CAJAS PUENTE, UBICADO EN EL BARRIO SUYAPA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 44 METROS LINEALES DE CONSTRUCCION.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.00	UND	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000PSI, varilla #3 longitudinales y varillas #4 transversales, losa con concreto 3,000PSI con varilla #3 en A/S. espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.10 metros. Sección 10.00x1.20m.	L 38,806.82	L 38,806.82
1.00	UND	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000PSI, varilla #3 longitudinales y varillas #4 transversales, losa con concreto 3,000PSI con varilla #3 en A/S. espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.10metros. Sección 8.00x1.20m.	L 31,045.44	L 31,045.44
1.00	UND	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000PSI, varilla #3 longitudinales y varillas #4 transversales, losa con concreto 3,000PSI con varilla #3 en A/S. espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.12metros. Sección 12.00x1.20m.	L 46,568.16	L 46,568.16
1.00	UND	Suministro de materiales y mano de obra para una caja puente, paredes con bloque de 6" concreto 3,000PSI, varilla #3 longitudinales y varillas #4 transversales, losa con concreto 3,000PSI con varilla #3 en A/S. espesor de losa inferior 0.15m, espesor de losa superior 0.10metros. Sección 14.00x1.20m.	L 54,329.58	L 54,329.58

Total.....Lps. 170,750.00



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA

UTM-MSCY- 036/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **LUIS ALONZO MIRANDA TOLEDO** mayor de edad, Hondureño, unión libre, con tarjeta de identidad No. 0510-1990-01365, con domicilio en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "MULTISERVICIOS MIRANDA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRO COMUNAL, UBICADO EN LA ALDEA EL BIJAGUAL, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 107.76 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL (LEMP.)
I PRELIMINARES				
1.00	Global	Demolición de pared de bloque de 6", pared de madera, desmontaje de ventanas y puertas de madera, demolición de techo (estructura de madera y cubierta de teja)	L 6,500.00	L 6,500.00
1.00	Global	Limpieza general. Incluye botado de ripio y lavado de piso.	L 3,500.00	L 3,500.00
II OBRA GRIS				
37.00	m2	Pared de mampostería perimetral de bloque de 6". Incluye levantado y nivelado de dos culatas, sellado de boquetes de una puerta y una ventana. Incluye batientes y acabado limpio.	L 420.00	L 15,540.00
236.97	m2	Repellado de paredes en general ambas caras. (Se repellan todas las paredes ya que estas tenían bloque sisado.) hpared frontal y posterior 3.15 metros, hpared lateral izquierdo y derecho 4.00 metros. Incluye lijado de pared.	L 95.00	L 22,512.15
236.97	m2	Pulido de paredes en general ambas caras. (Se pulen a la altura de techo ya que no cuentan con cielo falso.)	L 90.00	L 21,327.30
9.50	MI	Tallado y pulido de elementos y boquetes	L 145.00	L 1,377.50
18.36	MI	Solera de cierre con armado 3 var. #3 corrugada leg. + #2 leg. @0.15m. Concreto de 3,000psi.	L 395.00	L 7,252.20
36.96	ML	Zócalo en perímetro de pared exterior con relación de mortero 1:2	L 85.00	L 3,141.60
36.96	MI	Sellado de agujeros entre perímetro de pared y estructura de techo. Incluye acabado limpio.	L 65.00	L 2,402.40
III ESTRUCTURA METALICA				
137.94	M2	Estructura de techo con cajón de canaleta de 4x4x1/16", Canaleta de 2x4x1/16" @ 1.00 metros, con varilla Zag-rod de 1/2" lisa. Incluye anticorrosivo.	L 220.00	L 30,347.86

137.94	m2	Cubierta de techo con lamina troquelada de aluzinc cal. 26	L 110.00	L 15,173.40
5.00	Und	Balcones con Angulo de 1 1/2 x 1 1/2 x 1/8, con pintura anticorrosiva color negro.	L 1,500.00	L 7,500.00
IV	ACABADOS			
236.97	m2	Pintura en paredes en general, (ambas caras). Incluye una mano de sellador y dos de pintura.	L 90.00	L 21,327.30
V	PUERTAS Y VENTANAS			
2.00	Und	Puerta metálica con lamina lisa de 4x8 x 1/16, con contramarco metálico tubo galvanizado de 1x1 chapa 14., incluye pintura anticorrosiva en balcón y cubierta de puerta. Sección 2.10x0.85 metros.	L 4,000.00	L 8,000.00
5.00	Und	Ventanas de celosías con contramarco de aluminio. Sección 1.00x1.20 metros.	L 2,000.00	L 10,000.00
VI	SISTEMA ELECTRICO			
45	pie	Acometida secundaria, con cable #6	L 135.00	L 6,075.00
8	Und	Luminaria con focos de 40 w. Incluye roseta y accesorios de instalación, cable	L 450.00	L 3,600.00
8	Und	Tomacorriente 110v., incluye cable, caja y accesorios de instalación	L 380.00	L 3,040.00
1	Und	Tomacorriente 220v, incluye cable, caja y accesorios de instalación	L 380.00	L 380.00
2	Und	Interruptor sencillo, incluye cable y accesorios de instalación. Interruptor doble incluye cable y accesorios de instalación	L 450.00	L 900.00
1	Und	Panel eléctrico con Breaker de 15 amp. Sencillo y 40 amp. Doble.	L 3,503.29	L 3,503.29
1	Und	Base del medidor	L 3,000.00	L 3,000.00
1	Und	Instalación de polo a tierra.	L 3,600.00	L 3,600.00

Total.....L.ps. 200,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)**, Se pagará Según avance de obra.

CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%: en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA:**

PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 21 de febrero al 16 de marzo del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a

entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - EL CONTRATISTA** presentará a la Municipalidad una Garantía de

Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 30,000.00** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:**

es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del

contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas,

reclamos, o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** **EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 20 de febrero del año 2019.

LIC. MARLÓN JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS ALONZO MIRANDA
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA

UTM-MSCY- 039/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **HECTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1986-00467, con domicilio en Aldea San Antonio, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "INVERSIONES GONZALES" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION, UBICADO EN LA COLONIA RUTH ELIZABETH DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 200.40 M2 DE CONSTRUCCION.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
200.00	M2	Construcción de pavimentación, concreto 4,000PSI, con un espesor de 10cm, con varilla #3 transversal, cortes de juntas de 2x2m. Con disco de espesor de ¼". Incluye Corte y conformación de terreno.	980.00	119,560.00
78.40	M2	Construcción de pavimentación, CONCRETO RUSTICO 4,000PSI, con un espesor de 10cm considerando espesor máximo de piedra de 5cm, cortes de juntas de 2x2m. con disco de espesor de ¼". Incluye Corte y conformación de terreno.	975.00	76,440.00
			Sub-Total	
			I.S.V	
			TOTAL	196,000.00

Total.....Lps. 196,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 26 de febrero al 12 de marzo del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - EL CONTRATISTA** presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 29,400.00** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLAUSULA SEPTIMA:**

RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION: es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen. la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 25 de febrero del año 2019.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



HÉCTOR FRANCISCO GONZALES SANCHEZ
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes

Honduras, Centro América

Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA

UTM-MSCY- 040/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1623-1977-00043, con domicilio en Aldea Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "C&N MAQUINARIA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO, UBICADO EN LA ALDEA SANTA ELENA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 166.00 METROS LINEALES DE CONSTRUCCION.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1.00	Global	Replanteo topográfico	25,300.00	25,300.00 ✓
241.00	M3	Excavación terreno semi-duro.	304.75	73,444.75 ✓
44.00	M3	Suministro e instalación de cama de arena	885.50	38,962.00 ✓
32.00	M3	Material selecto compactado	563.50	18,032.00 ✓
172.00	M3	Relleno material del sitio	143.75	24,725.00 ✓
178.00	M3-km	Acarreo material sobrante.	31.05	5,526.90 ✓
166.00	ML	Suministro e instalación de tubería de 6" SDRL-26.	563.50	93,541.00 ✓
60.00	ML	Suministro e instalación de tubería de 4" SDRL-26.	287.50	17,250.00 ✓
12.00	Unidad	Suministro e instalación de Yee de 6"x4".	1,127.00	13,524.00 ✓
3.00	Unidad	Pozo de inspección D=1.80m. Hprom.= 1.50m.	24,150.00	72,450.00 ✓
12.00	Unidad	Caja de registro domiciliaria 0.90x0.90m.	4,025.00	48,300.00 ✓
1.00	Global	Limpieza final	5750.00	5750.00 ✓

Total.....Lps. 436,805.65 ✓

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 436,805.65 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 65/100)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 01 de marzo al 27 de marzo del

año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se comprometió a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** - EL CONTRATISTA presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 65,520.85** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 28 de febrero del año 2019.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL

GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES
Peña Blanca, Cortes
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes

Honduras, Centro América

Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRAS

UTM-MSCY- 043/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **GASPAR ANTONIO PINEDA PAREDES** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1623-1977-00043, con domicilio en Aldea Peña Blanca, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "C&N MAQUINARIA" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION, UBICADO EN LA ALDEA SANTA ELENA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES. EL CUAL CONSTA DE 450.00 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
600.00	M2	Pavimento concreto 4,000PSI, ancho de calzada 6 metros, e=4 pulgadas, Inc. Corte y sellado de juntas.	748.65	449,190.00
600.00	M2	Conformación y compactación.	87.00	52,200.00

Total.....Lps. 501,390.00 ✓

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 501,390.00 (QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTO NOVENTA LEMPIRAS CON 00/100)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 14 de marzo al 27 de marzo del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - EL CONTRATISTA** presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por **LPS. 75,208.50** para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL **CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL

CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

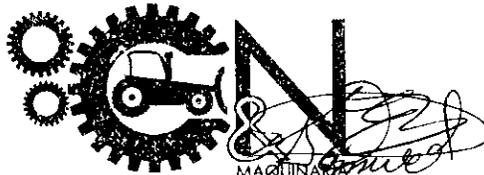
CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS: Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 13 de marzo del año 2019.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



Peña Blanca, Cortes
ANTONIO PINEDA PAREDES
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA

UTM-MSCY- 045/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **EYMER DARIO CARDONA MARTINEZ**, mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 1622-1983-00281, con domicilio en Barrio Suyapa, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "ELECTROM.GM" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

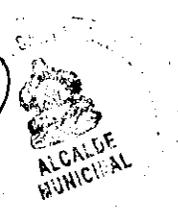
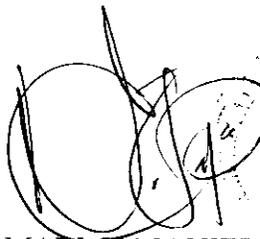
SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ALUMBRADO ESTADIO ALEX PINEDA CHACON, UBICADO EN BARRIO LA GLORIA, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UND.	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Serv.	Suministro más instalación de iluminación P/ estadio .	157,183.75	157,183.75
1	Serv	Suministro más instalación de transformador eléctrico .	40,750.19	40,750.19
1	Serv.	Suministro más instalación de corta circuito .	8,620.79	8,620.79
1	Serv	Suministro más instalación de para rayos.	6,306.92	6,306.92
1	Serv.	Suministro más instalación de switch de 200 amp.	13,607.71	13,607.71
1	Serv.	Suministro más instalación de base para medidor.	5,002.07	5,002.07
1	Serv.	Suministro más instalación de cable alum. C/f 2	29,574.61	29,574.61
1	Serv.	Suministro más instalación de tubería pvc c40 de 1 "	7,785.69	7,785.69
1	Serv.	Suministro e instalación de tubería pvc c40 de 1 - 1 / 2	39,334.89	39,334.89
1	Serv.	Suministro más instalación de tubería EMT de 2 "	3,722.23	3,722.23
1	Serv.	Suministro e instalación de aterrizaje a tierra de torres.	8,307.09	8,307.09
1	Serv.	Suministro más instalación de cable de cobre 1 / 0	7,273.92	7,273.92
1	Serv.	Suministro más instalación de cable thhn 8	5,081.75	5,081.75
1	Serv.	Reubicación de dos postes de madera 35ft	6,807.71	6,807.71
1	Und	Reconexión de línea primaria en punto de arranque.	5,707.71	5,707.71
1	Serv.	Suministro más instalación de cable thhn 4	3,532.23	3,532.23
			TOTAL	L. 348,599.26

Total.....Lps. **348,599.26**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de Lps. 348,599.26 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 26/100), Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección

Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEL, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 27 de marzo al 09 de Abril del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. - EL CONTRATISTA** presentará a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. 52,289.89 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releve de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 26 de Marzo del año 2019.

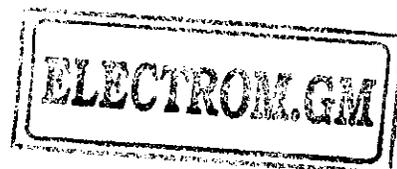


ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



EYMER DARIO CARDONA MARTINEZ
CONTRATISTA



ELECTROM.GM



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

UTM-MSCY- 044/2019

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS** mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. **0510-1984-01838**, con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Gerente General de **INVERSIONES SUASO S DE R.L. DE C.V.** con número de **RTN 05019014647733**, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

ALQUILER DE MAQUINARIA, SUMINISTRO Y SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE EL BANCO DE PRESTAMO EN ALDEA LAS MARIAS HASTA SITIO DE OBRAS, PARA SER UTILIZADO EN LA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE 4 KM DE CALLE EN ALDEA YOJOA EN ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Costo Total
4	KM	ALQUILER DE MAQUINARIA CONFORMACION, TENDIDO Y AFINAMIENTO.	39,800.00	159,200.00
1200	M ³	ACARREO DE MATERIAL SELECTO DESDE BANCO DE PRÉSTAMO EN ALDEA LAS MARIAS HASTA SITIO DE OBRAS. DISTANCIA= 6.76 KM (VOLQUETAS 12.0 M3)	8.15	66,112.80
1200	M ³	SUMINISTRO, CORTE Y CARGA DE MATERIAL SELECTO	61.40	73,680.00
Total				298,992.80

Total.....Lps. 298,992.80

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 298,992.80 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %; en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA:**

PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El presente contrato dará inicio el día 25 Marzo -03 de Abril del año 2019. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** EL CONTRATISTA presentara a la Municipalidad una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto total del contrato la que será por LPS. 44,848.92 para garantizar la finalización del mismo en tiempo y forma. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 23 de Marzo del año 2019.

LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS MIGUEL SUASO CASTELLANOS
CONTRATISTA



OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SANTA
CRUZ DE YOJOA. CORTES



CONSTANCIA

El suscrito Gerente General de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Cruz de Yojoa (OMASSCY), **HACE CONSTAR** que no se realizaron Contratos durante el mes de abril del Año 2019 por parte de esta Oficina.

Y para los fines que estimen conveniente se le extiende la presente en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 09 días del mes de mayo del Año 2019.

Ing. Arles Suazo Ulloa
GERENTE GENERAL
OMASSCY





UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA

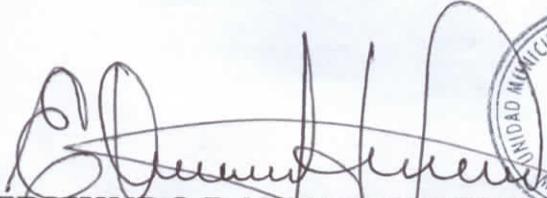
Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés
HONDURAS, CENTROAMÉRICA
Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



CONSTANCIA

El suscrito Jefe de la Unidad Municipal Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** en el mes de **ABRIL** del año 2019 **NO** realizo contrataciones por parte de esta Unidad.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, en fecha 14 de mayo del año 2019.


EDMUNDO DANTES HERRERA
JEFE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

